

COMUNICADO OFICIAL

Con motivo de la publicación de hoy en el Diario Oficial de la resolución N°463 que modifica la resolución N°43 del Ministerio de Salud, la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos comunica las últimas actualizaciones en el Plan Paso a Paso para la realización de ceremonias religiosas y que rigen a partir de hoy viernes 14 de mayo de 2021.

1. Fase 1 (Cuarentena):

Reemplázase el párrafo tercero del numeral 51 por el siguiente:

"El aforo en funerales, matrimonios, acuerdos de unión civil o **cultos religiosos no podrá exceder de 20 personas en un espacio abierto, o mayor a 10 personas en un espacio cerrado.** Con todo, el aforo máximo no podrá ser mayor a 1 persona por cada 8 metros cuadrados de superficie útil."

Esto quiere decir que, de acuerdo a la superficie total del templo en metro cuadrados, el aforo total será 1 persona por cada 8 metros cuadrados con límite de 10 personas en espacio cerrado y 20 personas en espacio abierto, manteniendo la distancia entre una persona y otra de un metro lineal como mínimo. También es importante señalar que las personas se deben desplazar con su certificado si son asistentes del ministro de culto o con su permiso de desplazamiento general.

2. Fase 2 (Transición):

Agrégase el siguiente párrafo final, nuevo, al número 64:

"Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, se permite la realización de cultos religiosos organizados por una Iglesia, Culto u Organización Religiosa debidamente reconocida por el Estado de Chile, utilizando el permiso de desplazamiento, cuando corresponda, de acuerdo al Instructivo. Esta autorización aplica incluso los días sábados, domingos y festivos.

El aforo máximo para lo dispuesto en el párrafo anterior y para los matrimonios, acuerdos de unión civil y funerales no podrá exceder las 20 personas en espacios cerrados o 40 personas en espacios abiertos. Con todo, el aforo total no podrá ser mayor a 1 persona por cada 8 metros cuadrados de superficie útil."

Esta nueva medida aumenta el aforo en fase 2 al doble de lo estipulado anteriormente y plantea que, de acuerdo a la superficie total del templo en metro cuadrados, el aforo total será 1 persona por cada 8 metros cuadrados con límite de 20 personas en espacio cerrado y 40 personas en espacio abierto, manteniendo la distancia entre una persona y otra de un metro lineal como mínimo. **Este aforo aplica los días sábados, domingos y festivos.** También es importante señalar que durante los fines de semana y festivos las personas se deben desplazar con su certificado si son asistentes del ministro de culto o con su permiso de desplazamiento general. En días de semana no se requiere de permiso.

3. Fase 3 (Preparación): El aforo será de un máximo de 75 personas en lugares cerrados con ventilación adecuada y permanente y de 150 personas en lugares abiertos.

4. Fase 4 (Apertura Inicial): El aforo será de un máximo de 150 personas en lugares cerrados con ventilación adecuada y permanente y de 300 personas en lugares abiertos.

Le recordamos que, como Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, siempre buscaremos el resguardo de la libertad de culto y la garantía del derecho a expresar la fe de todos los chilenos tal como lo declaran la Constitución y las leyes. Para contacto el correo electrónico onar@minsegpres.gob.cl

Santiago, 14 de mayo de 2021